



- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (RLSAR).
- → Leyes de Seguridad Social.
  - Ley del Seguro Social (LSS).
  - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).
  - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT).
- Disposiciones en Materia Fiscal
  - Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
  - Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR).
  - \* Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Otras Disposiciones
  - Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (LCONDUSEF).
  - Ley del Mercado de Valores (LMV).
  - ❖ Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).
  - Disposiciones aplicables emitidas por Banco de México.
  - Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
  - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Establece la regulación a la que deberán sujetarse los Participantes del SAR en los distintos temas en materia de los SAR.







Promover el uso

### Simplificar el trámite

del Trabajador

de tecnologías que faciliten la operación del SAR y garanticen la seguridad de la información

La operación y el control de costos corresponde a las AFORES

## Responsabilidades

claras para todos los Participantes de los SAR y autorregulación

### Eficiencia en Procesos

de la Empresa Operadora

## CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES | CONTENIDO



- Disposiciones generales.
- Procedimiento para obtener autorización para la organización y operación como administradoras y Sociedades de Inversión.
- Operación de las Administradoras y de las Empresas Operadoras.
- Bases de datos.
- Apertura, Registro y Traspaso de Cuentas Individuales.
- Administración de Cuentas Individuales.
- Procedimiento para el envío de documentos digitales y notificaciones por correo electrónico de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.



### La CUO regula, entre otros aspectos:

- Requisitos para la organización y operación como AFORES y SIEFORES.
- Información de la Base de Datos.
- Proceso de asignación y reasignación de Cuentas Individuales.
- Registro, apertura y Traspaso de Cuentas Individuales.
- Recertificación de Cuentas Individuales.
- Procesos operativos: unificación y separación de Cuentas Individuales.
- Los requisitos y obligaciones que deben cumplir las AFORES para la emisión de los Estados de Cuenta.
- Depósito y disposición de recursos correspondientes a aportaciones de Ahorro Voluntario.
- Devolución de pagos sin justificación legal.
- Disposición y transferencia de recursos.



### La CUO regula, entre otros aspectos:

- Los mecanismos operativos para que las **AFORES e INFONAVIT** puedan llevar a cabo la entrega de los recursos de vivienda, conforme a las reformas al artículo 8° Transitorio de la **LINFONAVIT**, para la entrega de los recursos de Vivienda 97 a los Trabajadores que se pensionen bajo la LSS de 1973.
- Los procesos para que los Trabajadores puedan llevar acabo de forma más sencilla, como son:
  - Tu **AFORE** Tu Ventanilla.- Establece la posibilidad para que las **AFORES** coadyuven con los Institutos de Seguridad Social en la gestión de los trámites de pensión de los Trabajadores.
  - O SISAT.- Sistema mediante el cual las AFORES reciben para su atención y seguimiento, las solicitudes de Trabajadores que, en su caso, les envíe la CONSAR y/la CONDUSEF.



#### Marco Jurídico del SAR

#### CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS



- Lo elaboran las **AFORES**, **EO** y Prestadoras de Servicio para describir las políticas y procedimientos relativos a la operación de los procesos, criterios y políticas de verificación, que permitan asegurar el consentimiento de los Trabajadores respecto de las operaciones que se lleven a cabo en las Cuentas Individuales, así como los Riesgos Operativos.
- Las **AFORES**, Prestadoras de Servicio y **EO** deben de elaborar, actualizar y someter a la autorización de la Comisión, su **Manual de Políticas** y **Procedimientos**, los cuales:
  - Serán de observancia obligatoria.
  - Deben contener cuando menos los diversos procesos operativos que llevan a cabo:
    - O Apertura, Registro y Traspaso de Cuentas Individuales;
    - O Asignación y Reasignación de Cuentas Individuales;
    - O Administración de la Cuenta Individual;
    - O Expediente Electrónico;
    - O Disposición de Recursos; y
    - Seguridad de la información.





- Definir claramente la participación en cada proceso.
- Incorporar mecanismos y procedimientos para dar atención a los trámites solicitados directamente por los Trabajadores.
- El 29 de diciembre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la nueva CUO la cual entrará en vigor el próximo 2 de marzo de 2015, la cual propone entre otros aspectos los siguientes:
  - O Se propone un nuevo modelo de traspasos que deberá fortalecer la toma de decisiones de los ahorradores.
  - O Se generan incentivos para que las AFORE tengan mayor contacto con sus clientes y ofrezcan mejores servicios.
  - O Se garantizará mayor seguridad de la información de los ahorradores en el Sistema a través de la creación de un Expediente Electrónico Único para cada trabajador.
  - A través de la incorporación y el aprovechamiento de tecnología de vanguardia en varios de sus procesos centrales, se busca reducir los costos operativos del SAR.



- Corrección de datos personales, se especificó el tiempo de la Afore para tramitar una corrección de datos en la BDNSAR (a más tardar el tercer día hábil siguiente a que se detectó el error). Además se incorporó la obligación de las Afores para determinar si la actualización de datos es procedente o no, en los casos que no logren contactar a los Trabajadores.
- Se incorpora un proceso para sustituir el folio del estado de cuenta por un token enviado al trabajador vía APP.
- En el tema de integración y uso del expediente electrónico, se incluyó la facultad de la CONSAR para establecer premisas de biométricos y estándares de calidad de los Expedientes Electrónicos. Además de aclarar que las CURP de las referencias personales son requisitos obligatorios para el Registro, Traspaso y Retiro Parcial por Desempleo.
- Respecto a las aportaciones de ahorro voluntario, se señaló que Procesar podrá notificar y recordar al trabajador por medios electrónicos sobre las aportaciones y retiros realizados a su Cuenta Individual.
- En el tema de retiro parcial por desempleo, se incorporó un proceso para asegurar el contacto y facilitar el pago en parcialidades, el cual consiste tramitar el Retiro por Desempleo a partir de un token enviado por parte de Procesar al trabajador vía APP.
- Para los datos biométricos, se estableció una entrada en vigor escalonada para el uso e integración de los elementos biométricos.



### CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES | MODIFICACIONES ABRIL 2016



- Se establece un mecanismo de emisión y recepción de constancias sobre implicaciones del Traspaso.
- Se amplia la gama de servicios y canales de atención e información para los trabajadores, a través del Centro de Atención Telefónica de la Empresa Operadora (SARTEL), y el Portal de Internet que opera la Empresa Operadora (E-SAR) para llevar a cabo diversos trámites.
- Se amplia la cobertura del SAR, a través de aplicativos móviles y el portal E-SAR los trabajadores que deseen incorporarse al SAR lleven a cabo su registro en la AFORE de su preferencia sin necesidad de acudir a las sucursales, oficinas de atención o a través de un agente promotor.
- Se modifica el esquema de la Aplicación Móvil.
- Se incluye la Matrícula Consular dentro del catálogo de identificaciones válidas para llevar a cabo trámites en el SAR.



### CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES | MODIFICACIONES JUNIO 2016



Uso de la Firma Biométrica en el proceso de integración, modificación o actualización del nombre completo, CURP, NSS, fecha de nacimiento y género de los Trabajadores en el Sistema de Ahorro para el Retiro.



### Marco Jurídico del SAR

### CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES | MODIFICACIONES AGOSTO 2016



- Se agregan nuevas definiciones a fin de incorporar el uso de medios electrónicos;
- Modificaciones al procedimiento de entrega de las constancias de implicación de Traspasos a los Trabajadores.
- La inclusión de una Aplicación Móvil (que permita a los trabajadores solicitar su registro de manera remota, con dispositivos electrónicos enteramente, lo cual implica la reducción de costos tanto a los trabajadores como a las Afores;
- El establecimiento de lineamientos que permitan a los Trabajadores, bajo determinados supuestos, efectuar trámites ante las AFORES a través de Representantes Legales o Apoderados, y
- Se establecen plazos de respuesta a los trámites de solicitudes de registro para el Registro General de Poderes de esta Comisión, así como para los movimientos de alta, actualización.



# CIRCULAR ÚNICA DE OPERACIONES | MODIFICACIONES OCTUBRE 2016



- Se ajusta el proceso de registro y de integración del expediente electrónico cuando se trate de menores de edad adecuando ciertos elementos de identificación acorde sus características legales.
- Incluir la verificación de la voluntad del Trabajador vía telefónica cuando éste elija transferir sus recursos a la SIEFORE de su elección.
- Precisar los elementos de verificación que deben llevar a cabo las AFORES para el pago de los recursos de SAR 92, de Trabajadores que cuenten con un Plan Privado de Pensiones, así como precisar las obligaciones de informar al trabajador el estatus de su solicitud de disposición de éstos recursos; y
- Incluir los elementos mínimos con los que deben contar un Modelo Electrónico para generar un folio que sustituya el Folio de Estado de Cuenta y la imagen digitalizada del estado de cuenta en los trámites de Traspaso basado en un esquema de domiciliación de Ahorro Voluntario.





### Proceso de emisión de Constancias sobre Implicaciones del Traspaso:

- Se modifica el proceso para la emisión de Constancias sobre implicaciones del Traspaso, de modo que éstas se soliciten de forma exclusiva a través del E-SAR.
- Se incorpora un sistema de citas para su entrega.
- Se incorpora al E-SAR un catálogo de información mediante el cual se explicará al trabajador los medios para su obtención.
- Se incorpora el servicio de activación de constancias vía SARTEL, cuando éstas se entreguen al Trabajador por Internet o en su domicilio.

## 2

### Ventanilla Universal para disposición de recursos:

- Se incorpora al E-SAR la posibilidad de que los Trabajadores lleven a cabo una Pre-solicitud de disposición de recursos parciales (Desempleo y Ayuda por matrimonio) y totales (otorgamiento de pensión o negativa de pensión, retiros por edad (65 o más).
- Se incorpora un esquema de validación previa de la información proporcionada por el Trabajador.
- Se incorpora un sistema de citas en el E-SAR para que los Trabajadores acudan a la sucursal de su preferencia.

### Reforzamiento a los elementos de seguridad:

- Se incorpora la obligación por parte de las Empresas Operadoras de generar un Sello Biométrico que verificará la identidad biométrica del Trabajador, funcionarios y empleados de las Afore cuando participen en un Proceso.
- Se incorpora la conceptualización del Enrolamiento Biométrico.
- Se incorpora la Clave Única de Servicio, la cual es un código que las Empresas Operadora asignarán a cada pre solicitud o solicitud de servicio que realicen los Trabajadores.



### Resarcimiento para casos de traspaso indebido:

Se incorpora el Anexo O, el cual contiene la Metodología para calcular el monto del resarcimiento que las Afores deben pagar a los Trabajadores cuando tenga lugar un traspaso indebido.

### Disposición de Recursos SAR 92 por edad:

Se incorporó un proceso simplificado, pronto y expedito para que los Trabajadores que tengan 65 año o más puedan disponer de los recursos acumulados en las subcuentas de SAR 92, Vivienda 92 SAR ISSSTE y FOVISSSTE 92.



### Reducción de plazos de respuesta

- Se reducen a 20 días hábiles el plazo para que la CONSAR lleve a cabo el registro de representantes legales y apoderados de los PSAR.
- Se reduce a 20 días hábiles el plazo para que la CONSAR lleve a cabo el alta de los usuarios que en representación de los PSAR operarán el Sistema de Información Electrónica.
- Se reduce a 40 días hábiles el plazo para que la CONSAR autorice a las Afores las Aplicaciones Móviles que se desarrollen por las Empresas Operadoras.

### Modificación de plazos para la entrada en vigor del uso de Medios Electrónicos y Firma Biométrica.

- En los procesos de separación y unificación de cuentas individuales, su implementación pasa del primer día hábil de abril de 2017 al día 14 de mayo de 2018.
- En los procesos de disposición de recursos totales, así como la contratación de retiros programados y Pensiones Garantizadas, su implementación pasa del primer día de marzo de 2017 al día 15 de enero de 2018.



## Modificación de plazos para la entrada en vigor del uso de Medios Electrónicos y Firma Biométrica.

- En los procesos de Recertificación, su implementación pasa del primer día de mayo de 2017 al 16 de julio de 2018;
- En los procesos de Reintegro de recursos derivado de un Retiro Parcial por Desempleo, su implementación pasa del 28 de abril de 2017 al 12 de marzo de 2018;
- En los procesos de disposiciones de recursos de Ahorro Voluntario, su implementación pasa del primer día hábil de junio de 2017 al 15 de enero de 2018, y
- En los trámites a realizar a través de un apoderado, por quien ejerza la patria potestad, tutor o curador, o beneficiario, su implementación pasa del primer día hábil de marzo de 2018 al 3 de septiembre de 2018.